

sunarp

Superintendencia Nacional de
Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS

24 ENE. 2018

ENTREGADO

Publicidad N° 2018-00422320
18/01/2018 12:11:49

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12307992 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada **OBEN HOLDING GROUP S.A.C.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001.-*

CAPITAL: DE S/ 406'092,607.00 REPRESENTADO POR 406'092,607 ACCIONES DE UN VALOR DE S/ 1.00 ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 19/05/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 11/03/2011; ASÍ CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00008 DE LA PARTIDA N° 12307992.-*

OBJETO: DEDICARSE A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DE TODA NATURALEZA EN SOCIEDADES O EMPRESAS EN GENERAL CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EL EXTRANJERO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE APORTES, ADQUISICIÓN DE VALORES, BONOS, COMPRA DE ACCIONES U OTROS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE INVERSIÓN. ASIMISMO, PODRÁ DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y COMERCIAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; PUDIENDO BRINDAR TODA FUNCIÓN O SERVICIO LOGÍSTICO EN GENERAL. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES DE ORDEN EMPRESARIAL QUE JUZGUE CONVENIENTES PARA SU CRECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A CONDICIÓN QUE LAS MISMAS SEAN PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA. POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/04/2009 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN; ASÍ CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 12307992.-*

DURACIÓN: INDETERMINADA. POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/04/2009 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN; ASÍ CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 12307992.-*

DOMICILIO: LIMA. POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/04/2009 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN; ASÍ CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 12307992.-*

GERENTE: MARGARITA ABUSADA DE ZAIDAN, IDENTIFICADA CON DNI N° 06451232.-*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/04/2009 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN.-*

II. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://entlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

Nº de Folias del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 25.00 Recibo: 2018-216-00003688
Total de Derechos: S/ 25.00

Verificado y expedido por CLAUDIA ELIZABETH ESPADA FLORES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 16:30:30 horas del 22 de Enero del 2018.

(Eufel)
CLAUDIA ELIZABETH ESPADA FLORES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Claudia Elizabeth Espada Flores*
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA, 24 ENE. 2018

(Signature)
MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RAZON: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en dos foja(s) útiles, es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 08 FEB 2018

(Signature)
Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPUBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
3. ha sido firmado por / has been signed by MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
4. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)
5. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP
6. Certificado / Certified
7. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
8. el / the 25/01/2018
9. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
10. bajo el número / N° MRE3994241433263298275
11. Sello/timbre / Seal/stamp
12. Firma / Signature

(Signature)
Vargas Dulanto Hernan
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(Seal)

Series - 21 N° 802289

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/firmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.